

**TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD****1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

La Unidad Zonal V La Libertad del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, con domicilio en Av. América Norte N° 1938, distrito y provincia de Trujillo, región La Libertad, con RUC N° 20503503639, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Aportar el cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en la Oficina de la Unidad Zonal; salvaguardando los bienes y el patrimonio que administra la Oficina Zonal de la Unidad Zonal V La Libertad.

PROYECTO	POI	META
SUPERVISION DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL – LA LIBERTAD.	625	251

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar a una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia para la sede administrativa de la Unidad Zonal V La Libertad; con el fin de proveer seguridad y protección a los bienes muebles e inmuebles las 24 horas del día durante 90 días (03 meses).

**4. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Servicio de seguridad y vigilancia para la oficina administrativa de la Unidad Zonal La Libertad, con el fin de salvaguardar la integridad de los bienes, instalaciones y personal de la entidad.

Sede	Turno	Nro. Agentes de vigilancia	Dirección	Horario	Días
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD	1	1	Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera – Distrito y Provincia Trujillo, Departamento La Libertad.	07:00 a 19:00 horas	Lunes a Domingo
	2	1		19:00 a 07:00 horas	Lunes a Domingo

**4.1. Actividades de los Agentes**

El Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Administrativa de la Unidad Zonal La Libertad, comprende las siguientes actividades:

- Realizar el control, inspección, identificación y registro, del ingreso y salida de personas, vehículos, materiales, y otros bienes, así como bultos, maletines, cartapacios y desechos previa verificación de las respectivas autorizaciones de acceso en las oficinas de la Unidad Zonal La Libertad.
- Detectar, alertar y neutralizar actos de robo, y/o pandillaje.
- Intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales



- como: robo, sabotaje, pandillaje, violencia, etc.), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- d. Revisar las cajas, bultos, paquetes, y maletines grandes, que porte el personal propio, terceros, o visitantes al momento de ingresar o salir de las instalaciones de las oficinas de la Unidad Zonal La Libertad, a fin de impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales. Para tal efecto, los agentes de seguridad deberán utilizar detectores de metales portátiles y otros medios que disponga la empresa. En caso que haya falta de control y se pierdan los bienes, el servicio de vigilancia, será responsable de las pérdidas que se produzca.
  - e. Vigilar y controlar permanentemente todas áreas internas y perimetrales de las Instalaciones de las oficinas de la Unidad Zonal V La Libertad, mediante rondas, a fin de prevenir daños y/o siniestros, o advertir cualquier situación que pueda significar algún riesgo.

#### 4.2. Obligaciones Generales del Contratista

El Contratista tendrá bajo su responsabilidad de proveer lo siguiente:

- a) Brindará el servicio en el marco del Decreto Legislativo N° 1213 que regula los servicios de Seguridad Privada y el Decreto Supremo N° 005-2023-IN – que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1213.
- b) Está obligado a cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.
- c) El contratista deberá cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo del PROVIAS NACIONAL, el mismo que se le entregará al inicio del servicio.
- d) Garantizará que el personal de seguridad que brindará el servicio, esté autorizado por SUCAMEC para prestar el servicio como agentes de seguridad, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad con la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
- e) La empresa de vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de seguridad y vigilancia, lo cual será supervisado por la Unidad Zonal La Libertad.
- f) La empresa deberá contar con un Supervisor Externo que realizará inspecciones semanales al Servicio instalado en las instalaciones de las oficinas de la Unidad Zonal La Libertad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias.
- g) La empresa de vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones de las oficinas de la Unidad Zonal La Libertad.
- h) El contratista brindará la seguridad y vigilancia sujetándose a los términos de referencia, en tal sentido, se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes.
- i) Los agentes de vigilancia deberán tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas básicos de emergencia, contra incendio, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, se hará en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC.
- j) El Contratista garantizará que los agentes de seguridad que brinden el servicio no tengan antecedentes policiales, ni judiciales, ni hayan sido separado por medidas disciplinarias de las Fuerzas armadas o PNP o de otros trabajos
- k) El contratista no podrá cambiar unilateralmente al personal de vigilancia sólo podrá hacerlo con la aceptación de LA ZONAL, con excepción de los casos por renuncia, despido por causa justificada o a solicitud de LA ZONAL, manteniendo la continuidad del servicio.



- l) El contratista, prestador del servicio presentara el primer día útil del mes, un ruster del descanso del personal así como la nominación de los reemplazantes (plan de contingencia)
- m) El contratista garantiza que los agentes de seguridad deben estar cubiertos por seguro complementarios por riesgo de trabajo SCRT pensión y SCRT de salud, por el seguro regular de salud y pensiones ONP, AFP y los beneficios que de acuerdo a ley corresponde Gratificaciones, Vacaciones, CTS.

#### **4.3. Obligaciones y Responsabilidades de los Agentes**

- a. Los agentes de seguridad y vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformado, incluyendo los implementos de seguridad y protección personal, para el mejor desempeño de sus funciones.
- b. Los agentes de seguridad y vigilancia deberán estar autorizados por SUCAMEC para prestar servicio como agente de seguridad.
- c. Portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Inscripción en la SUCAMEC) durante la prestación o desarrollo de los servicios de seguridad.
- d. Los agentes de seguridad y vigilancia no deberán tener antecedentes policiales, penales ni judiciales, ni haber sido separado de la PNP por medidas disciplinarias.
- e. Cumplir con las normativas y lineamientos vigentes sobre seguridad de la información, protección y confidencialidad de los datos.
- f. Guardar confidencialidad de la información proporcionada por la ENTIDAD, para la prestación de servicios.

#### **4.4. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad**

- El servicio de seguridad y vigilancia es a todo costo, la entidad no proporcionará bienes o recursos, Provias Nacional efectuará solo el control de la prestación del servicio.
- Brindar información necesaria para el desarrollo del servicio, por parte del Administrador de la Zonal.

#### **4.5. Recurso a ser provistos por el Contratista**

##### **4.6.1. Equipamiento Mínimo Requerido**

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario para desarrollar su labor, según el siguiente detalle:

- a. Un (01) Uniforme completo, que comprende (Camisa, Pantalón, Borceguís, Gorra, Chompa, Capotín, por cada vigilante.
- b. Con chaleco antibalas para cada vigilante, con fecha de blindaje vigente, garantice la efectividad vigente del material, chalecos con fecha de vencimiento caduca, serán renovados
- c. Un (01) Silbato.
- d. Una (01) Linterna de mano (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas).Un (01) detector de metal portátil.
- e. Una (01) vara rígida.
- f. Radio y/o celular como medio de comunicación (de forma permanente)

##### **4.6.1.1. Uniforme**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

### UNIFORME

El Uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista que preste el servicio

Las prendas de vestir serán renovadas **cada seis (06) meses** (teniendo en cuenta las estaciones del año, de verano a invierno), bajo responsabilidad del contratista, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de LA ZONAL.

El Uniforme según la temporada, consta de las siguientes prendas:

UNIFORME PARA ESTACION DE VERANO POR PERSONA		
CANTIDAD	DIA	NOCHE
2	Camisa manga corta p/agente	Camisa manga larga p/agente
2	Pantalón p/agente	Pantalón p/agente
1	Borceguís p/agente	Borceguís p/agente
1	Gorra p/agente	Gorra p/agente
1	---	Chompa t/Jorge Chávez p/agente

El Uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la Empresa que preste el servicio.

Estos equipos serán asignados por el contratista a los agentes de vigilancia asignados a la Unidad Zonal para la prestación del servicio de vigilancia.

Los gastos por uniforme y equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni a PROVIAS Nacional.

**Importante:** Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal (Carnet de Inscripción en la SUCAMEC) otorgados por la SUCAMEC. Ambos documentos deberán ser originales.

#### 4.6.1.2. Elementos de Control

La empresa de vigilancia proporcionará e implementará en los puestos correspondientes los siguientes controles:

- Cuaderno de ocurrencias diarias, donde se registra el ingreso y salida del personal, vehículos, materiales, otros.
- Material de escritorio necesario.
- Pases de visitante.

#### 4.6.1.3. Equipos de Comunicación

El personal asignado a cada unidad, para la prestación del servicio de vigilancia, deberá contar con un equipo de comunicación (radios, equipo de telefonía móvil, etc.).

Los Equipos de Comunicación: Radios Portátiles y Equipo Móvil, por agente, deberán de estar en óptimas condiciones de funcionamiento y operativos al 100%.

### 4.6.2. Personal

ITEM	Sede	Turno	Nro. Agentes de vigilancia
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ZONAL V LA LIBERTAD.	1	1
		2	1



❖ **Experiencia**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2, literal C.1, de los Términos de Referencia.

❖ **Capacitación**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2, literal C.2, de los Términos de Referencia.

❖ **Otros requisitos**

- Formación académica: Mínimo secundaria completa, se acreditará en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

#### **4.6. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA QUE PRESTA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DE LA ENTIDAD O TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA**

- a. La empresa de Vigilancia será responsable ante LA ENTIDAD por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, muebles, máquinas de oficina, vehículos, equipos y demás enseres de propiedad de la Unidad Zonal, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- b. La empresa de Vigilancia será responsable ante LA ENTIDAD de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- c. En caso de pérdida de bienes de propiedad de LA ENTIDAD y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, LA ENTIDAD requerirá la reposición de los mismos. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera efectiva en el término de diez (10) días calendario, LA ENTIDAD efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- d. La empresa de vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido LA ENTIDAD de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores del CONTRATISTA, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.

#### **4.7. De las Pólizas de Seguros**

El Contratista deberá indemnizar las pérdidas materiales y/o personales causados a PROVIAS NACIONAL, su personal o a terceros, cuando la investigación efectuada por la propia entidad, la Policía Nacional o el Ministerio Público determine su responsabilidad. La indemnización será por el 100% del daño causado.

El Contratista deberá obtener y mantener durante el plazo de contratación del servicio, Pólizas de Seguros de Compañías de Seguros de prestigio y que se encuentren en la Superintendencia de Banca y Seguro por ocurrencia que le permita cubrir los siguientes riesgos:

**Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil**

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a las instalaciones de la Unidad Zonal V La Libertad, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor de PROVIAS NACIONAL deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente a S/ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles).

**Póliza De Seguros Contra La Deshonestidad**

EL CONTRATISTA, deberá contar con una Póliza de Deshonestidad por actos deshonestos de sus trabajadores que causen daños y perjuicios mientras realicen su trabajo dentro de la Unidad Zonal La Libertad. Esta póliza emitida a favor de PROVIAS NACIONAL deberá estar vigente por todo el periodo de contratación.

**Póliza de Seguro de Vida Ley**

EL CONTRATISTA, deberá contar con una Póliza de Seguro Vida Ley, en beneficio de sus trabajadores encargados de realizar la prestación del servicio, para proteger a los trabajadores ante cualquier situación de riesgo en el ambiente laboral como muerte natural, accidental o invalidez, además de cubrir lesiones y fallecimientos de los empleados, de conformidad con la Ley de Consolidación de Beneficios Sociales (D. L. N° 688) y la Ley N° 29549.

La empresa ganadora de la buena pro, presentará la Póliza de Seguro Vida Ley a favor de sus trabajadores propuestos para la prestación del servicio.

**Seguro Complementario de Trabajo De Riesgo – SCTR**

EL CONTRATISTA deberá contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR): salud y pensión, para todo el personal asignado. La póliza del SCTR deberá cubrir y estar vigente durante todo el tiempo de ejecución del servicio y deberá ser acreditada todos los meses durante la ejecución del servicio.

**5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN****5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

<b>A</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</li> <li>• La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en <a href="https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/">https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/</a>.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la</li> </ul>
----------	---



<p>Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC.</li></ul>
<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3(tres) veces el importe ofertado, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: seguridad y vigilancia en instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una</p>

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



	<p>reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.</p> <p>Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid red; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.</i></p> </div>
--	--

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p><b><u>02 AGENTES DE SEGURIDAD PARA LA OFICINA ADMINISTRATIVA</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (02) años mínimo de experiencia como vigilante y/o agente de seguridad ya sea en el sector público y/o privado.</li> </ul> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la entidad contratante</b></p> </div>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, los trabajos o prestaciones que se le requiera acreditar deben estar relacionados con la actividad específica que realizará durante la ejecución contractual.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul>
<b>C.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>C.2.2</b>	<b>CAPACITACIÓN DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación mínimo 20 horas lectivas, en Ética en la Seguridad Privada y/o Normas y Procedimientos de Seguridad y/o Primeros Auxilios y/o Defensa Personal.</li> </ul> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.</p>

## 6. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendarios; contabilizados a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Inicio del Servicio.

**Nota:** El Acta de Inicio del Servicio se suscribirá en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de suscrito el contrato. Dicha acta será firmada por el Jefe Zonal, el Administrador de la Zonal y el Contratista.

## 7. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se realizará en:

<b>ÍTEM 1:</b>	Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera – Distrito y Provincia Trujillo, Departamento La Libertad.
----------------	---

**Importante:** En caso por alguna circunstancia se cambie de local de funcionamiento de las oficinas de la Unidad Zonal, el servicio se trasladará a estos nuevos locales con las mismas condiciones y sin incurrir en ningún gasto adicional para ambas partes.

## 8. ENTREGABLES

La prestación del servicio, comprende la presentación de tres (03) entregables que, son los Informes de la culminación de cada periodo, los mismos que deben ser presentados dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la culminación del periodo, de acuerdo al siguiente cuadro:



N°	ENTREGABLE	PORECANTAJE	PERIODO	PLAZO DE ENTREGA
1	Primer Pago	33.34%	A los 30 días de instalado el servicio	Culminada la prestación 1 hasta siete (07) días
2	Segundo Pago	33.33%	A los 60 días de instalado el servicio	Culminada la prestación 2, hasta siete (07) días
3	Tercer Pago	33.33%	A los 90 días de instalado el servicio	Culminada la prestación 3, hasta siete (07) días

Con el objeto de llevar un control técnico y administrativo adecuado que permita verificar el cumplimiento de las metas físicas y recursos financieros, el Contratista deberá presentar los informes mensuales del servicio.

✓ **Procedimiento y plazos**

El informe del servicio será presentado, después de la prestación del servicio de cada periodo, en un plazo que no deberá exceder de siete (07) días calendarios del mes siguiente en que se cumplió la prestación del servicio parcial (es decir por cada 30 días calendarios). Dicho informe deberá ser presentado vía SGD (Sistema de Gestión Documental) y en ventanilla de Mesa de Partes en la oficina de la Unidad Zonal V La Libertad sito en Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera – Distrito y Provincia Trujillo, Departamento La Libertad. De encontrarse alguna observación por parte del área usuaria, será notificado al contratista mediante documento, cuya absolución de observaciones deberá ser ingresado nuevamente por el sistema SGD y ventanilla de mesa de partes.

**Importante:** La presentación del informe mensual del servicio debe ser presentado en forma paralela tanto físico y virtual. En caso haya divergencia entre la fecha de presentación virtual y física prevalece la fecha de presentación virtual en el SGD (Sistema de Gestión Documental).

✓ **Contenido del expediente del informe mensual del servicio**

El informe mensual del servicio deberá tener el siguiente contenido mínimo:

- Carta de presentación.
- Datos generales, antecedentes y descripción del servicio ejecutado.
- Relación de personal que ejecutó el servicio.
- Actividades ejecutadas del servicio.
- Conclusiones y recomendaciones.
- Copia del cuaderno de ocurrencias.
- Copia de los vouchers de pago con las respectivas pólizas en el que acredite el estado situacional de la: Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, Póliza de Deshonestidad, Póliza de Seguro Vida Ley.
- Póliza de SCTR vigente del personal.
- Copia de los documentos que acrediten el pago de las remuneraciones realizadas al personal encargado de la prestación del servicio. Adjuntando además el comprobante del pago realizado al personal por cada mes, incluyendo el pago de los beneficios sociales.
- Comprobante de pago correspondiente al entregable (Factura).

✓ **Forma de Presentación**

La presentación de la documentación será en 01 ejemplar original, todos los folios deberán tener la firma del Representante Legal de la empresa, en señal de conformidad y deberán estar foliados.



Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad Zonal La Libertad

## 9. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada

## 10. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica.

### REAJUSTE DE PAGOS

Las estructuras de costos adjudicadas serán reajustadas cuando por mandato legal del Gobierno se varíe la Remuneración Mínima Vital (RMV), las Tasas de Beneficios Sociales o Aportaciones de la Empresa o impuesto general a las ventas (IGV); siempre y cuando la Remuneración Mínima Mensual del personal designado se encuentren por debajo de la nueva Remuneración Mínima Vital, y/o cuando el monto considerado en la asignación familiar sea inferior al 10% de la RMV, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente, y no a las utilidades, ni a los gastos administrativos, ni a los gastos de uniformes y otros. De presentarse cualquiera de los casos indicados, en que la Estructura de Costos debe variar en función al reajuste decretado por el gobierno.

De presentarse cualquiera de los casos indicados el contratista presentará su nueva estructura ante Mesa de Partes de la Unidad Zonal La Libertad de PROVIAS NACIONAL para la validación y trámite correspondiente.

## 11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Administrador Zonal en el plazo máximo de 07 días computados desde el día siguiente de producida la recepción del informe respectivo.

De existir observaciones, la Entidad Contratante comunicará al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, el Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad Contratante puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad Contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 12. FORMA DE PAGO

El pago a favor del Contratista se efectuará en Soles y en TRES (03) armadas, a través de pagos parciales de forma luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora.

El pago se realizará después de ejecutado el servicio y previo otorgamiento de la conformidad correspondiente. Para tal efecto, la Entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:



- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de actividades del Contratista, de acuerdo al numeral 10 del presente documento.
- Copia del cuaderno de ocurrencias.
- Copia de los vouchers de pago con las respectivas pólizas en el que acredite el estado situacional de la: Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, Póliza de Deshonestidad, Póliza de Seguro Vida Ley.
- Póliza de SCTR vigente del personal.
- Copia de los documentos que acrediten el pago de las remuneraciones realizadas al personal encargado de la prestación del servicio. Adjuntando además el comprobante del pago realizado al personal por cada mes, incluyendo el pago de los beneficios sociales.
- Comprobante de pago correspondiente al entregable (Factura).

El contratista deberá incluir en el comprobante de pago, todos los impuestos y tributos de conformidad con la legislación vigente aplicable; así como, cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio contratado.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad Zonal V La Libertad, Av. América Norte N° 1938 Urb. Primavera – Distrito y Provincia Trujillo, Departamento La Libertad.

Todos los pagos que la ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA para la cancelación del bien objeto del contrato, deben efectuarse mediante transferencias electrónicas a través del abono directo de los montos correspondientes en la cuenta bancaria de EL CONTRATISTA en el Banco de la Nación u otra Entidad del Sistema Financiero Nacional, Para tal efecto, El CONTRATISTA deberá comunicar a la Oficina de Tesorería de la Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI) para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, Licencias de Armas, CTS, Impuesto a la Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación de los servicios, la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.

### **Consideraciones especiales:**

#### **➤ Pago del primer entregable**

Adicionalmente, para el pago del primer entregable del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>3</sup>.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de la Ley 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

<sup>3</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.



- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>4</sup>.

#### ➤ Pagos del segundo y tercer entregable

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla de Pagos – PLAME del mes anterior y del segundo mes con sus constancias de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior y del segundo mes.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior y del segundo mes, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

### 13. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

### 14. SUBCONTRATACION

La Entidad no aceptará subcontratación, el contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

### 15. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del

---

<sup>4</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	S/ 100.00 por hora y por cada trabajador hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, a la penalidad se sumará el monto de S/. 70.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación y/o constatación (adjuntar foto en caso corresponda)
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/ 100.00 por cada día de falta y por cada trabajador.	Acta de verificación y/o constatación (adjuntar foto en caso corresponda). Asimismo, se procederá con el retiro del agente inmediatamente.
3	Por realizar cambios de personal propuesto sin contar con la aprobación del Área Usuaría.	S/ 100.00 por cada cambio realizado sin aprobación del área usuaria.	Acta de verificación y/o constatación (adjuntar foto en caso corresponda).
4	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/ 100.00 por cada día de falta y por cada trabajador.	Acta de verificación y/o constatación (adjuntar foto en caso corresponda).
5	No otorgar descanso al personal mediante el reemplazo de un agente volante autorizado	S/ 100.00 por cada ocurrencia y por cada trabajador.	Acta de verificación y/o constatación (adjuntar foto en caso corresponda). Asimismo, se comunicara al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
6	No efectuar visitas semanales del supervisor externo y/o no registrar las anotaciones correspondientes de su visita.	S/ 200.00 por semana que no se ha efectuado la visita del supervisor externo y/o que no anoto su vista en el cuaderno de ocurrencias.	Acta de verificación y/o constatación (adjuntar foto en caso corresponda).

La penalidad se aplicará de forma independiente por cada una de las faltas incurridas en la Zonal y el monto de la penalidad será deducida en la facturación del periodo correspondiente.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



## 16. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de Provias Nacional, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

El contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resulta necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que Provias Nacional es cliente del contratista, y a no usar el nombre de Provias Nacional en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita.

Provias Nacional facilitará al contratista toda la información que de común acuerdo ambas partes consideren necesaria para la prestación de los servicios y/o ejecución de los trabajos requeridos, señalando aquella que, en su opinión, no tenga carácter confidencial.

Los datos de carácter personal entregados por Provias Nacional al contratista y obtenidos por éste durante la ejecución de los trabajos, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto de estas, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno ni siquiera a los meros efectos de conservación.

El contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para que el contenido de dicha información no se divulgue a terceros sin autorización expresa de Provias Nacional, para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración.

## 17. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Las estructura de costos serán reajustados cuando por mandato legal del Gobierno varíe la Remuneración Mínima Vital, en estos casos el reajuste afectará únicamente al rubro correspondiente y no a las utilidades ni los gastos administrativos ni los gastos de uniformes y otros. De presentarse variación en la estructura de costos por los casos indicados, el contratista deberá presentar su nueva estructura a la Unidad Zonal La Libertad para su validación y trámite correspondiente.

El Contratista debe comunicar a la Entidad en un plazo no menor de cinco (5) días, la necesidad de realizar un cambio de personal, presentando el Currículum Vitae documentado del personal reemplazante para ser evaluado por la Entidad, a fin de obtener la aprobación correspondiente. Los cinco (5) días para solicitar el cambio de personal, serán computados desde el día siguiente que se producen las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se aplicará la penalidad si el contratista presenta dicha documentación fuera del plazo establecido.

## 18. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.


Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 19. ANEXOS

ANEXO 01: Estructura de costos

Trujillo, 2026

 <p>Firmado Digitalmente por: VEGA SILVA Sara Socorro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 02606168 Fecha: 11/06/2026 09:29:23</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: HUERTA ZELAYA Oriando Arturo FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE- 32542028 Fecha: 11/06/2026 10:51:17</p>
Elaborado Por:	Aprobado Por:

**ANEXO 01: ESTRUCTURA DE COSTOS****SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA UNIDAD ZONAL V  
LA LIBERTAD**

<b>Puesto</b>	<b>Agente de Seguridad</b>	<b>Agente de Seguridad</b>
<b>Turno</b>	<b>DIURNO</b>	<b>NOCTURNO</b>
<b>Conceptos</b>		
<b>COSTOS DIRECTOS</b>		
<b>I. Remuneración</b>		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Descanso		
Feridos		
Horas extras		
Otros (especificar)		
<b>COSTOS INDIRECTOS</b>		
<b>II. Beneficios Sociales</b>		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Escolaridad		
<b>III. Aportes de la empresa</b>		
ESSALUD		
Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, y Seguro de deshonestidad		
Otros (especificar)		
<b>IV. Vestuario</b>		
Uniformes		
Otros (especificar)		
<b>TOTAL: COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>		
<b>V. Gastos Generales</b>		
<b>VI. Utilidad</b>		
<b>COSTO DEL SERVICIO</b>		
<b>Impuesto General a la Venta IGV</b>		
<b>COSTO DIA</b>		
<b>COSTO TOTAL 90 DIAS</b>		

**NOTA:** Se considerará como máximo dos (02) decimales.

El formato debe ser presentado sin modificar su estructura

Los beneficios sociales son regulados por el régimen laboral general